



JUNTA DISTRITAL CANABACOA COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Enmienda número 01-2026; En el distrito de canabacoa, Municipio de Puñal Provincia de Santiago, a los (16) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026). En la junta distrital municipal de Canabacoa del Municipio de Puñal ; debidamente representado por el comité de compras y contrataciones, integrado por los siguientes funcionarios, JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ GUZMÁN, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad y electoral Número (031-0163818-1), domiciliado y residente en la ciudad y Distrito De Canabacoa; AQUILES DURAN REYES, dominicano, mayor de edad, abogado, titular de la cédula de identidad y electoral número (031-0163517-9) Consultor Jurídico de la Institución; CESAR AUGUSTO FERREIRAS RODRÍGUEZ. Dominicano, mayor de edad, casado, contador, titular de la cédula de identidad y electoral número (031-0163547-6), tesorero de la institución, Junta Distrital Canabacoa, casado, dominicano y mayor de edad; EDISON RAFAEL GUZMAN HERNANDEZ dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral número (031-0163641-7) encargado de planificación y programación municipal; DAHIANA NATHALI CUEVAS CASTILLO Dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad y electoral número (031-0499753-5) encargada de la Oficina del Libre Acceso a la Información de la junta distrital de Canabacoa, hemos decidido lo siguiente:

Considerando: Que en fecha 06 de febrero del año 2026, la junta distrital de canabacoa (JDMC), hizo una publicación llamando a participar en el proceso de Referencia JDMC -CCC-CP-2026-0001, reconstrucción de la funeraria del distrito de canabacoa.

Considerando: Que para responder a dichas observaciones al pliego de condiciones se hace necesario realizar mediante la presente enmienda las

siguientes modificaciones al pliego de condiciones, así como también al cronograma de ejecución de actividades de este sorteo de obras.

Considerando: Que el Artículo 81, del reglamento de aplicación de la Ley, establece que podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación Sustancial en la concepción original de éstos.

Considerando: Que en el Artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 52-26, establece en el Principio de Transparencia y Publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley.

Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia.

Considerando: Que el comité de compras y contrataciones es el organismo responsable de la organización, conducción y ejecución de los Procedimientos de Compras y Contrataciones que se realizan **La junta distrital de canabacoa (JDMC)**, acorde con lo indicado en el Artículo 35, del Reglamento de Aplicación No. 416-23.

Vista: La publicación llamando a participar en el proceso de **Referencia JDMC-CCC-CP-2026-0001, reconstrucción de la funeraria distrital de canabacoa.**

Vista: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006) y su última abrogación por la ley 47-25 de fecha 28 de julio del 2025.

Visto: El Reglamento de Aplicación No. 416-23, de fecha seis (6) del mes de noviembre del año Dos Mil veintitrés (2023).

El Comité de Compras y Contrataciones de la junta distrital de canabacoa (JDMC), decidió lo siguiente.

Resuelve:

PRIMERO: Modificar como en efecto modifica agregando el acta de inicio del procedimiento y con ella la designación pericial. Anexo 1

SEGUNDO: modificar como al efecto modifica la desanexión de la ficha técnica a esta enmienda el cual se encuentra publicado en el apartado de mensaje público del sistema electrónico de compras y contrataciones públicas, así como también identificado en la página 5 del pliego de condiciones.

TERCERO: se sustituye el pliego de condiciones inicial ya que se identificó un salto de página en el que fue cargado a la plataforma omitiendo consigo las informaciones de las (págs. 21-23 y 28, del pliego de condiciones).

CUARTO SE ACLARA: que la garantía y seriedad de la oferta debe tener una vigencia hasta la fecha de la suscripción del contrato entendiéndose hasta el día 24/3/2026 12:00.

QUINTO: SE modifica que en cumplimiento de lo establecido en la ley 4725 el cual establece Artículo 174.- Anticipo de pago a MIPYMES. Las instituciones contratantes deberán otorgar un treinta por ciento (30%) de anticipo con la suscripción del contrato, orden de compra o de servicio correspondiente, en todas las contrataciones con Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), sin necesidad de que sea presentada factura alguna, por lo que nos acogemos a esta disposición.

SEXTO: modificar como al efecto modifica agregar la lista de partidas y volumetrías del proceso de comparación de precios identificado con el número de referencia no. JDMC-CCC-CP-2026-0001. DOCUMENTO ANEXO 3.

SEGUNDO SE MODIFICA: el Numeral 11.1.2, puntos 5 el cual indica documentos de carácter credencial como no subsanable por lo que hacemos constar que será de carácter subsanable para este procedimiento todo documento considerado como credencial esto en cumplimiento del Artículo 112.- Subsanción y aclaración de las ofertas. Todo documento relativos a la

acreditación de los requisitos de calificación de los oferentes será subsanable, siempre y cuando los oferentes cumplieren con el requisito al momento de presentación de la oferta”.

TERCERO SE MODIFICA: Se aclara como al efecto aclara que las retenciones que serán retenidas a los pagos serán de un 5% y el pago de anticipo se realizara a los 5 días después de la suscripción del contrato.

CUARTO SE ACLARA: como al efecto aclara que todos los documentos del procedimiento identificado con el número de referencia No. **JDMC-CCC-CP-2026-0001** Si Están Publicados En El Portal De Transparencia Desde El Primer Día **Anexo** El Link A Este Documento.

QUINTO: Se Anexa A Esta Enmienda Los Planos Referenciales De Esta Obra.

SEXTO: Ordenar a la unidad operativa de compras y contrataciones del junta distrital canabacoa a publicar en los diferentes portales de información y los medios correspondiente para hacer este documento de conocimiento público.

Juan Martínez Guzmán
Juan Francisco Martínez Guzmán
Director de junta distrital



A. G. A. P.
Aquiles Duran Reyes
Consultor Jurídica

Dahiana N. Cuevas Castillo
Dahiana N. Cuevas Castillo
Enc. OAIM Enc.

Cesar A. Ferreiras Rodríguez
Cesar A. Ferreiras Rodríguez
Departamento Financiero



Edison Rafael Guzmán Hernández
Edison Rafael Guzmán Hernández
Enc. Departamento De Planificación



AGB Ingeniería

PROYECTO: Funeraria Municipal Eligia Correa (Yiya)

Ubicación: Calle Penetración, Colorado.

Propietario: Comunidad Colorado

Area Aprox: 300.00 M2

PRESUPUESTO DE CONSTRUCCIÓN

CÓDIGO	PARTIDA	CANT.	UD	PRECIO UNIT	VALOR	SUB-TOTAL
1.00	PRELIMINAR GENERAL					RD\$ 10,000.00
1.01	Letrero	1.00	UD	RD\$ 10,000.00	RD\$ 10,000.00	
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRA EN PARQUEO	858.00	M ²			RD\$ 499,201.57
2.01	Limpieza de área de parqueo (esp 40cms) (corte y bote)	446.16	Mt ³ N	RD\$ 250.00	RD\$ 111,538.73	
2.02	Relleno compacto (esp 50 cms)	557.70	Mt ³ C	RD\$ 695.11	RD\$ 387,662.85	
3.00	HORMIGON ARMADO EN:					RD\$ 1,487,820.91
3.01	Parqueo con horm. 210kg/cm ² malla electrosoldada D2.3 -10x10 (esp 15cm)	858.00	M ²	RD\$ 1,734.06	RD\$ 1,487,820.91	
4.00	MISCELANEOS					RD\$ 20,000.00
3.02	Limpieza final	1.00	PA	RD\$ 20,000.00	RD\$ 20,000.00	
5.00	INMUEBLE					RD\$ 1,123,480.00
5.01	Elevador de carga (2.00 x2.00 mts)	1.00	PA	RD\$ 550,000.00	RD\$ 550,000.00	
5.02	Mueble (Blanco)	18.00	UD	RD\$ 31,860.00	RD\$ 573,480.00	
6.00	Verja Perimetral					RD\$ 695,607.28
6.01	Verja con 3 lineas de block y malla ciclonica 6'.	148.00	MI	RD\$ 4,700.05	RD\$ 695,607.28	
7.00	SUB- TOTAL:					RD\$ 3,836,109.76
8.00	INDIRECTOS					RD\$ 778,730.28
8.01	DIRECCION TECNICA	10%			RD\$ 383,610.98	
8.02	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1%			RD\$ 38,361.10	
8.03	IMPREVISTOS	4%			RD\$ 153,444.39	
8.04	TRANSPORTE	2%			RD\$ 76,722.20	
8.05	SEGUROS Y FIANZAS	1.5%			RD\$ 57,541.65	
8.06	ITBIS (18% DE LA DIRECCION TECNICA)	1.8%			RD\$ 69,049.98	
9.00	TOTAL					RD\$ 4,614,840.04

NOTA:

- 1) Presupuesto estimado de levantamiento realizado, está sujeto a cambios.
- 2) Solo están Incluida las partidas mencionada para las terminación de la edificación existente.

Realizado por

Alondra Guzmán B. Ing. Alondra Guzmán Beato. MSc.
 Ingeniera Civil
 CODIA 22093

Codia 22093
 Cel.: 829-610-0484



JUNTA DISTRITAL DE CANABACOA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta número 01-2025; Acta Inicio del Procedimiento Número 01-2023; En el Municipio de Puñal distrito de Canabacoa de la Provincia de Santiago, a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil veintiseis (2026). En la junta distrital municipal de Canabacoa del Municipio de Puñal ; debidamente representado por el comité de compras y contrataciones, integrado por los siguientes funcionarios, **JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ GUZMÁN**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad y electoral Número (031-0163818-1), domiciliado y residente en la ciudad y Distrito De Canabacoa; **AQUILES DURAN REYES**, dominicano, mayor de edad, abogado, titular de la cédula de identidad y electoral número (031-0163517-9) Consultor Jurídico de la Institución; **CESAR AUGUSTO FERREIRAS RODRÍGUEZ**. dominicano, mayor de edad, casado, contador, titular de la cédula de identidad y electoral número (031-0163547-6), tesorero de la institución, Junta Distrital Canabacoa, casado, dominicano y mayor de edad; **EDISON RAFAEL GUZMAN HERNANDEZ** dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral número (031-0163641-7) encargado de planificación y programación municipal; **DAHIANA NATHALI CUEVAS CASTILLO** dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad y electoral número (031-0499753-5) encargada de la Oficina del Libre Acceso a la

Información de la junta distrital de Canabacoa, hemos decidido lo siguiente:

Considerando: Que la Tesorera Municipal de la junta distrital de canabacoa, ha confirmado la existencia de disponibilidad de crédito presupuestario por parte del junta distrital de canabacoa para ser contemplado en el presupuesto del municipal correspondiente al año 2025-2026 para su ejecución.

Considerando: Que, de acuerdo con la Certificación de Apropiación Presupuestaria, emitida por el departamento de presupuesto de la junta distrital de canabacoa por el monto previsto para la construcción de la funeraria del distrito de canabacoas de cuatro millones seiscientos mil pesos (RD\$ 4,600,000.00) pesos. 04/100 el cual se encuentra según la resolución PNP-01-2026 dentro de los Umbrales de compras y contrataciones bajo la modalidad de comparación de precios.

Considerando: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas, ha establecido mediante la Resolución PNP-01-2026, de fecha 8 de enero del año 2026, el Umbral para los procesos de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones.

Vista: La ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006).

Vista: La Resolución PNP-01-2026, de fecha ocho (8) de enero del presente año Dos Mil Veinticinco (2026), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Vista: La Certificación de Certificación de Apropiación Presupuestaria, emitida por la el departamento de Presupuesto de la

junta distrital de canabacoa, para reconstrucción de la funeraria distrital.

Vista: La ficha técnica del pliego de condiciones, para la contratación del servicio de alquiler de tres camiones compactadores.

Vista: La ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: la ley 340-06 de compras y contrataciones de bienes y servicios conexos.

Visto: el reglamento de aplicación de la ley 423-16.

Visto: El manual de procedimiento emitido por la dirección general de compras y contrataciones públicas. Todo esto en cumplimiento de lo que establece la Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la ley 47-25 y el reglamento de aplicación No. 416-23 de fecha seis (06) de diciembre del 2023 para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios este Comité de Compras y Contrataciones decide lo siguientes:

Primero: Aprobar el inicio del procedimiento de licitación bajo la modalidad de comparación de precios, para reconstrucción de la funeraria distrital para ser ejecutados en el año 2025-2026.

Segundo: Acoger el Pliego de Condiciones, elaborado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para la contratación del contratista que ejecutara la reconstrucción de la funeraria distrital.

Tercero: Designar como al efecto designa los siguientes técnicos: Lic. Cesar Augusto Ferreiras, cédula 031-0163547-6; Carolina Martínez Almánzar cédula 402-1045562-8 Carlos Antonio González Imbert; cédula 402- 1302672-3 Comisión de Peritos, para evaluar las ofertas en el Proceso De Comparación De Precios la construcción de la tercera etapa de aceras y contenes en el distrito municipal de Canabacoa. JDMCA-CCC-CP-2026-0001.

Cuarto: Disponer que la División de Compras y Contrataciones de la junta distrital de canabacoa, inicie el trámite correspondiente y realice la publicación del proceso a celebrarse conforme lo indicado en el portal del Órgano Rector, así como la Oficina de Libre Acceso a la Información, para su publicación en el Portal Institucional.



Juan Francisco Martínez Guzmán
Juan Francisco Martínez Guzmán
Director de junta distrital

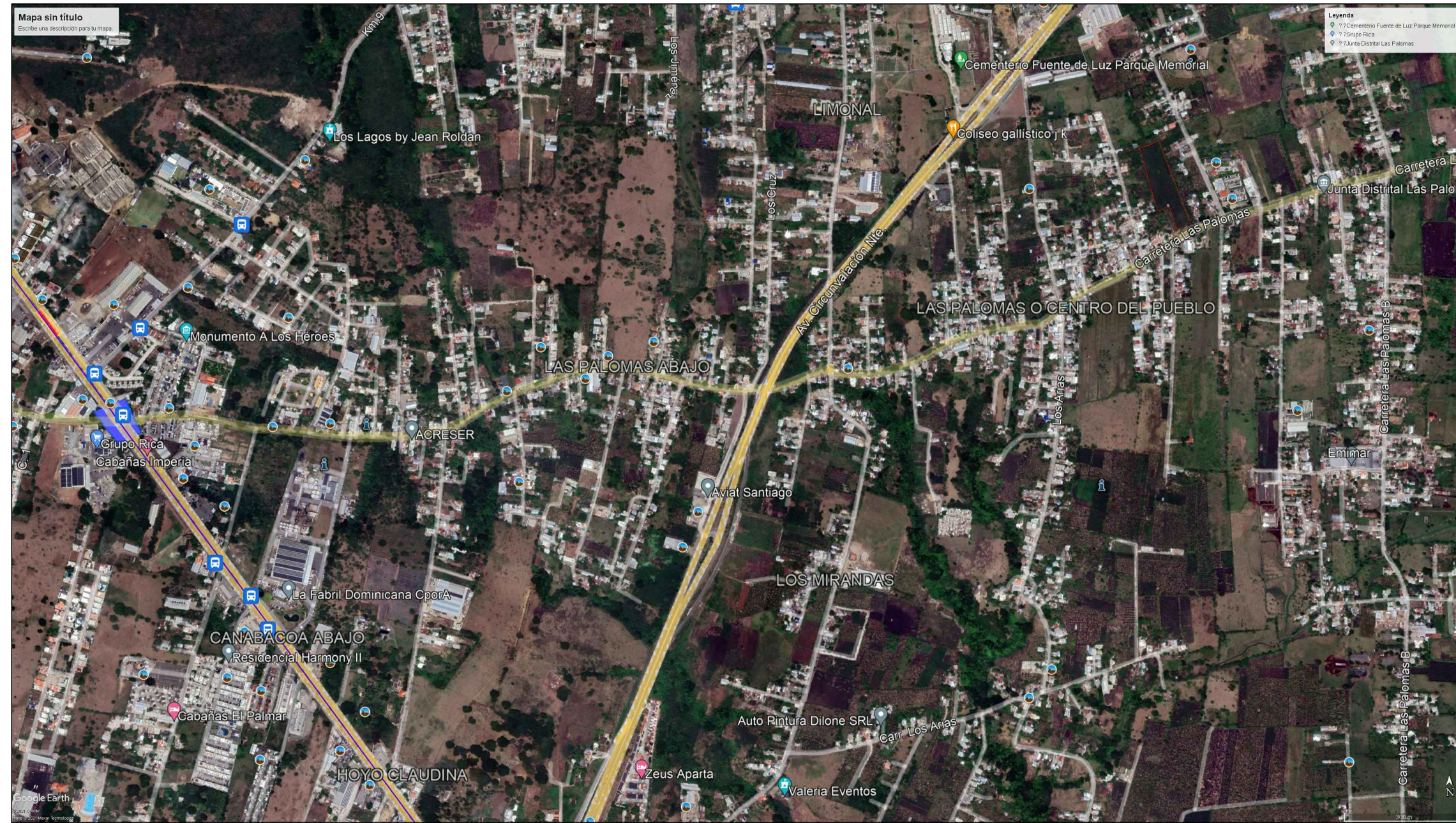
Aquiles D. Reyes
Consultora Jurídica

Dahiana N. Cuevas Castillo
Dahiana N. Cuevas Castillo
Enc. OAIM Enc. Departamento Financiero

Cesar A. Ferreiras Rodríguez
Cesar A. Ferreiras Rodríguez



Edison Rafael Guzmán Hernández
Edison Rafael Guzmán Hernández
Enc. Departamento De Planificación

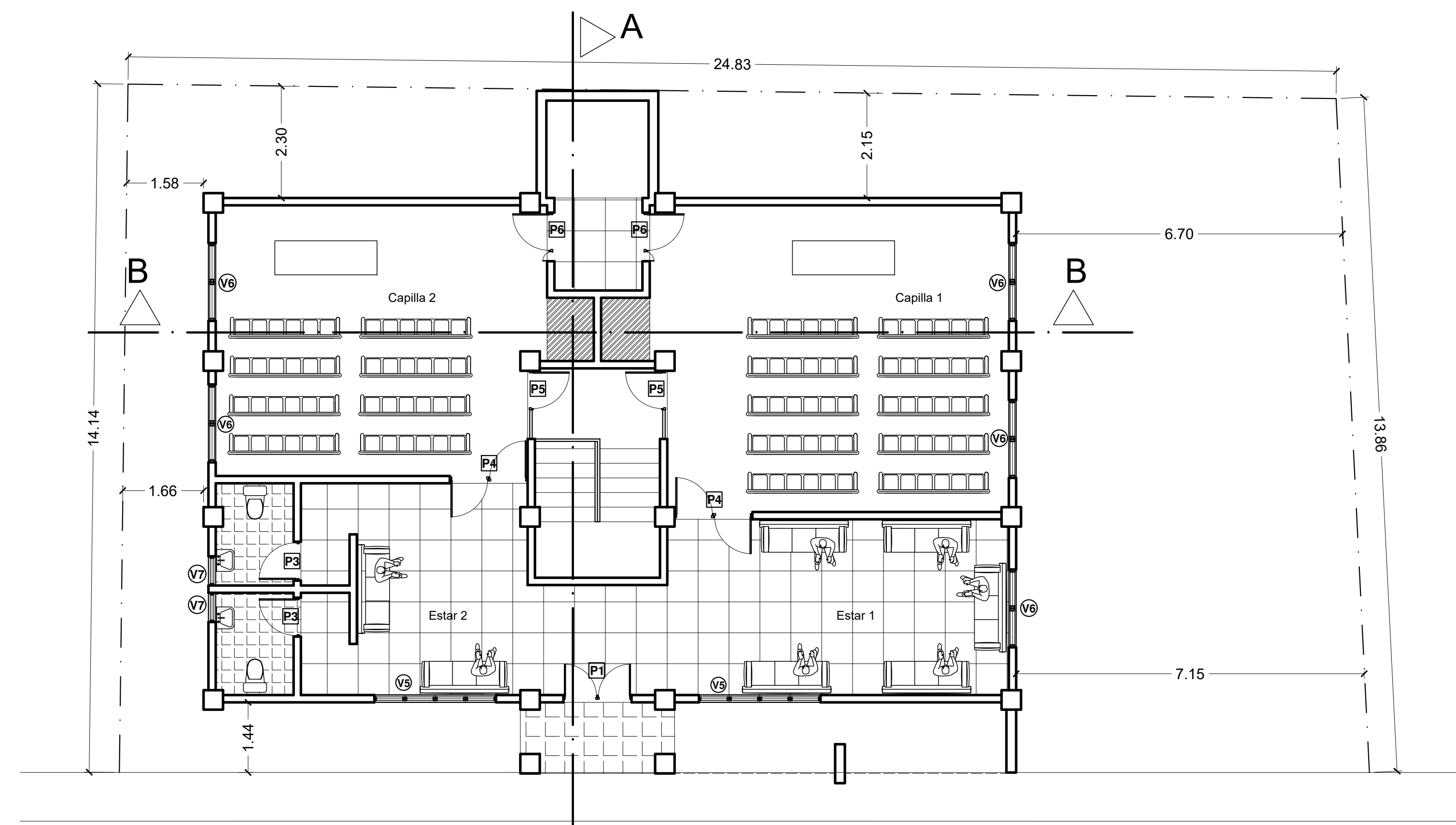


LEYENDA

- 01 - Localización y Ubicación en el Conjunto
- 02 - Planta Arquitectónica Amueblada
- 03 - Planta Arquitectónica Dimensionada
- 04 - Elevaciones
- 05 - Secciones
- 06 - Planta de Instalaciones Sanitarias (Agua Potable)
- 07 - Planta de Instalaciones Sanitarias (Aguas Negras)
- 08 - Planta de Instalaciones Eléctricas (Iluminación)
- 09 - Planta de Instalaciones Eléctricas (T.C.)
- 10 - Planta Estructural (Fundación)
- 11 - Planta Estructural (Entrepiso y techos)
- 12 - Planta Estructural (Detalles)
- 13 - Planta Estructural (Detalles)
- 14 - Planta Estructural (Detalles)
- 15 - Planta Estructural (Detalles)
- 16 - Planta Estructural (Detalles)
- 17 - Planta Estructural (Detalles)



Localización en El País



Ubicación en el Conjunto, Esc. 1:75

H.A. GOOM	Funeraria	Comunidad las Palomas
	Arq. Hipólito A. Gómez M.	15492
H.A. GOOM	Comunidad las Palomas	Arq. Hipólito A. Gómez M.
	Arq. Hipólito A. Gómez M.	15492
HAGOOM	09-12-2021	1/17

H.A. GOOM ARQUITECTOS ASOC.
 Ave. S. E. Balthasa #700, Plaza Milton, Mod. 14, Sigo Rep. Dom.
 Telf. 809 - 583-3627, Fax 809-583-3627, Cel. 809 - 282 - 3627.

La firma se reserva el derecho de propiedad sobre cada uno de los planos originales de este proyecto. Prohibida su reproducción parcial o total, sin la autorización escrita de sus representantes autorizados.